

3. Habiéndose notificado a DON GONZALO CÁCERES FARÍAS con DNI número 42.877.334-K la resolución de apertura de expediente sancionador no ha presentado alegaciones ni prueba alguna en su descargo.

4. La obligación para el Instituto de hacer cumplir la normativa que establecen las bases de la convocatoria pública para la selección de emprendedores para la concesión de uso de oficinas y talleres disponibles ubicados en el Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11 de 23 de enero de 2009, así como el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de los contratos de concesión de uso suscritos entre el Instituto y Gonzalo Cáceres Farias en fecha 23/09/2010 y 05/10/2010, en aras a la buena marcha del Centro y en cumplimiento de los fines del mismo.

QUINTO. Por todo lo anteriormente expuesto, procede calificar la Falta como muy grave, se debe resolver la imposición de sanción consistente en lo siguiente:

1. El abono de las cantidades adeudadas por Gonzalo Cáceres Farías con DNI número 42.877.334-K por el impago del canon correspondiente a la oficina número 119 y las plazas de aparcamiento número 7 y 8 del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, el importe de dicha deuda deberá ser actualizada y, en su caso, incrementada en la cantidad que resulte de la suma de los meses restantes hasta la resolución del contrato de concesión de uso, cantidad que deberá además, ser actualizada con revisión del canon de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondientes al periodo o periodos que corresponda.

2. La resolución de los contratos de concesión de uso suscritos entre el IMEF y Gonzalo Cáceres Farías en fecha 23/09/2010 y 05/10/2010 con devolución de las llaves de la oficina en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la presente propuesta.

3. La imposición de una multa pecuniaria del 100% del importe de una mensualidad del canon establecido en los contratos de concesión de uso suscritos.

SEXTO. Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en las dependencias del Instituto Municipal para el Empleo

y la Formación sito en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, número 30, El Secadero, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y que puede presentar escrito de alegaciones el plazo de los QUINCE DÍAS contados a partir de día siguiente de la recepción de la presente propuesta (artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora ; artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de julio de dos mil trece.

LA SECRETARIA, Araceli Hernández Martín.

9.399

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Intervención

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 9.086

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estancia en la Residencia de ancianos y centro de día, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sometido el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presentasen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estancia en la Residencia de ancianos y centro de día, modificando el artículo 7 de la citada Ordenanza y añadiendo una DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA con el siguiente texto:

Artículo 7. Cuota Tributaria:

El importe mensual de la tasa, de acuerdo con el actual convenio 2013, será fijado con las tarifas siguientes para cada uno de las modalidades que se detallan, estando las mismas vinculadas al convenio de colaboración entre el Instituto de Asistencia Social y Socio-Sanitario, y este Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de tal manera que si en el próximo convenio que se firme se modifican las aportaciones, estas quedarán modificada en la misma proporción de forma automática.

Denominación	Importe/día
Plaza grado III Ocupadas financiada	7,72 €
Plaza Grado III Reservada financiada	6,17 €
Plaza Grado III diurna ocupada financiada	6,32 €
Plaza Grado III diurna reservada financiada	5,05 €
Plaza grado III sin financiación	21,76 €
Plaza Grado III diurna sin financiación	12,75 €
Plaza menor grado III sin financiación	15,13 €

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. El citado convenio de colaboración financia 36 plazas para usuarios asistidos con dependencia de grado III, de las 48 que existen en la Residencia, y 7 plazas de centro de día de las 10 que existen en la Residencia.

El Ayuntamiento, una vez recibida la subvención, practicará una liquidación a los usuarios que ocupan plazas financiadas, procediendo, cuando proceda a la devolución de lo abonado por el concepto de cuotas.

Aquellos usuarios, que padezcan dependencia de Grado III, pero que no pueden ocupar una de las plazas financiadas, abonarán los importes establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal para cada caso, hasta tanto sean subvencionada su plaza.

Gáldar, a veinticuatro de julio de dos mil trece.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

9.356

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

9.087

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Créditos Número 3/5-2013 del Presupuesto de esta Corporación para el presente